CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. CPS-105-2026

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA
CONTRATISTA:	**ISELA MOSQUERA MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.899.884**
OBJETO	**EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA ESE A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO ENFERMERA, EJECUTANDO ACTIVIDADES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 698 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 Y DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA, LA CUAL QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO**
VALOR	**$12.000.000**
DURACIÓN	**Dos (02) meses: Desde el día siete (07) de abril de 2026 al seis (06) de junio de 2026**
SUPERVISIÓN	Juan Camilo Tamayo Suarez – Gerente
CDP	CDP adjunto al contrato

Entre los suscritos a saber: **JUAN CAMILO TAMAYO SUAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.039.450.829 de Sabaneta (Antioquia), obrando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA**, con Nit. 800.037.244-2, en su calidad de Gerente y debidamente facultado para contratar, quien en adelante se denominara LA ESE, por una parte y por la otra la señora ISELA MOSQUERA MOSQUERA identificada con cédula de ciudadanía No. 35.899.884 de Quibdó choco , quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas estas consideraciones: 1) Que mediante resolución número 968 del 21 de abril de 2025, a LA ESE le fueron asignados recursos para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud en el municipio de CAICEDO. 2) Que en la búsqueda de "mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutiva frente a los desafíos presentes y contingentes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", propone: "optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales. 3) Que de acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos

responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud. 4) Que en su planta de cargos LA ESE no cuenta con el recurso humano **(ENFERMERA)** necesario para la ejecución de las actividades inherentes al objeto contractual, motivo por el cual debe adelantar los procesos de contratación correspondientes, en aras de garantizar su plena ejecución. 5) Que tratándose de contratación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad y teniendo en cuenta que se contrata para la ejecución y realización de fines y actividades específicas, LA ESE puede contratar directamente el presente servicio. 6) Que La Empresa Social del Estado Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo es una empresa de categoría especial al interior de las Entidades Públicas Descentralizadas del Orden Municipal, regida por la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994 y las demás normas que la modifican y complementan. 7) Que según lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 19 del Acuerdo número 10 del 20 de abril de 2021 - Manual de Contratación de LA ESE, puede realizar contratación directa sin que lo anteceda un procedimiento de selección. 8) Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 195, Numeral 6º de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de la Salud en materia contractual se someten al derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal –Ley 80 de 1993. 9) Que en ejercicio de la voluntad las partes libremente han decidido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA ESE A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA, EJECUTANDO ACTIVIDADES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 698 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 Y DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA, LA CUAL QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. SEGUNDA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior EL CONTRATISTA durante el término del Contrato deberá ejecutar las actividades descritas a continuación: **ACTIVIDADES GENERALES:** 1) Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores. 2) Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión. 3) Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida. 4) Identificar las condiciones de salud en las personas, familias y comunidades en los micro territorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador

primario o complementario y telemedicina). 5) Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. 6) Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano. **ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** 1) Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud: Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio. 2) Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación. 3) Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados. 4) Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. 5) Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). 6) Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 7) Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. 8) Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. 9) Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. 10) Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. 11) Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y micro territorios abordados por el equipo. **Parágrafo.** En todo caso la entidad contratante podrá modificar las actividades específicas a desarrollar de manera discrecional y según los lineamientos emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la ejecución de los Equipos Básicos en Salud y otras disposiciones. **EVIDENCIAS Y SOPORTES SOBRE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MENSUAL:** EL CONTRATISTA deberá aportar los soportes relacionados a continuación los cuales serán requisito indispensable para la autorización del pago: 1) Cronograma de actividades mensual con soportes correspondientes (Relación de usuarios atendidos la cual debe contener firma y registro fotográfico, de ser posible. 2) Acreditar ante LA ESE la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos. 3) Hacer uso de los equipos y suministros de manera cuidadosa y racional, con criterios de economía. 4) Atender y acatar cumplidamente las recomendaciones, indicaciones e instrucciones que le formule LA ESE. 5) Proporcionar a LA ESE toda la información y documentos requeridos en cuanto a la idoneidad, experiencia, etc. 6) Garantizar plena confidencialidad de la información y documentación que le sea suministrada para la ejecución del contrato. 7) Aportar los documentos que acrediten idoneidad para la ejecución del objeto contractual. 8) Las demás que en forma escrita acuerden posteriormente las partes contratantes. **TERCERA - OBLIGACIONES**

DE LA ESE: En virtud del presente Contrato LA ESE se obliga a: 1) Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la ejecución de las actividades por parte de EL CONTRATISTA. 2) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del Contrato previsto en la cláusula cuarta del presente acuerdo de voluntades, en la oportunidad y forma allí establecida, previa verificación de cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA con los soportes correspondientes. 3) Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente Contrato. 4) Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. 6) Las demás que surjan en el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para efectos fiscales el presente Contrato tiene un valor **DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000)**. El valor acordado en el presente contrato será pagadero de forma mensual por parte de LA ESE a EL CONTRATISTA en 2 cuotas iguales de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)**. PARÁGRAFO UNO: Para efectos de pago EL CONTRATISTA deberá presentar el último día del mes, la factura y/o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes soportes: 1) Relación detallada de las actividades efectivamente ejecutadas. 2) Certificación expedida por parte del supervisor designado para ejercer la supervisión del presente CONTRATO, como aval para la prestación de los servicios a entera satisfacción. 3) Comprobante de pago de sus obligaciones a la Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales. 4) Comprobantes de asistencia (Firmas de participantes) y registro fotográfico. **QUINTA: IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** LA ESE atenderá el pago del valor del presente Contrato con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia dos mil veintiséis (2026) y cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal, los cuales se adjuntan. **SEXTA: DURACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades descritas en un plazo comprendido entre el **DESDE EL DÍA SIETE (07) DE ABRIL DE (2026)** AL **SEIS (06) DE JUNIO DE (2026)**., previa firma del acta de inicio. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente Contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo de la Gerencia de la entidad – Dr. JUAN CAMILO TAMAYO SUAREZ. **OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Por cuanto EL CONTRATISTA presta el servicio objeto del Contrato con plena autonomía administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre LA ESE y ésta, por lo tanto, en ningún momento se generan prestaciones sociales en su beneficio. **NOVENA: GARANTÍAS:** Atendiendo al valor y la forma de pago no se obligará a EL CONTRATISTA a constituir garantía para la ejecución del contrato. **DÉCIMA – SEGURIDAD SOCIAL:** Será a cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, tal como lo establece la ley. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, LA ESE podrá descontar su valor de la primera factura o facturas que debe pagar a EL CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA ESE por medio de Resolución Motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato, de conformidad y por las causales previstas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. **DÉCIMA SEGUNDA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** La declaratoria de

caducidad restituye las cosas al estado pre contractual, LA ESE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y por ende la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente Contrato están incluidas las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993, de conformidad con la ley 100 de 1993. **DÉCIMA CUARTA - INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA, para los efectos de este Contrato declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, salvo autorización expresa y escrita del Gerente de LA ESE. **DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. b) Por vencimiento de su plazo. c) por las demás previstas en el presente Contrato. PARÁGRAFO: El presente contrato no podrá ser renovado automáticamente. **DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo. **DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes contratantes y el Acta de Inicio. **DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA ESE de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones éste durante el término de duración del contrato. **VIGÉSIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de la ejecución del contrato será el municipio de Caicedo (Antioquia). **VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del presente Contrato los siguientes: **POR LA EMPRESA:** 1) Acta de inicio del Contrato. 2) Disponibilidad Presupuestal. 3) Registro Presupuestal. **POR EL CONTRATISTA:** 1) Propuesta económica. 2) Hoja de Vida en formato único de la Función Pública. 3) Certificado de antecedentes Contraloría General de la Nación. 4) Certificado antecedentes Procuraduría General de la Nación. 5) Certificado antecedentes Policía Nacional. 6) Certificado antecedentes Policía Nacional RNMC. 7) Certificado de inhabilidades (antecedentes delitos sexuales). 8) RUT. 9) Constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión, riesgos). 10) Cédula de Ciudadanía. 11) Certificado de valoración preocupacional vigente. 12) Declaración de bienes y rentas actualizado. 13) Referencias laborales. 14) Certificados que acrediten idoneidad (Diplomas, actas de grado, tarjeta profesional, resolución y Rethus). 15) Certificado Redam. 16) Certificado bancario. 17) Cursos inherentes al cargo. **VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente Contrato se fija como domicilio el Municipio de CAICEDO.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los **siete (07) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).**

JUAN CAMILO TAMAYO SUAREZ
Gerente

Isela Mosquera M
ISELA MOSQUERA MOSQUERA
Contratista